

Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 442

Mariano Melgar, 15 NOV 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 26-09-2011.

VISTO:

Por Informe N° 119-2011-GSPyC-MDMM, la Gerencia de Servicios Públicos y Comunes, propone la aprobación de una Ordenanza sobre creación de la Comisión Ambiental Municipal de Mariano Melgar de conformidad con la Ley N° 28245 y su Reglamento.

Por Informe N° 424-2011-GPPyR-MDMM la Gerencia de Presupuestos, Planificación y Racionalización, expresa su conformidad al Proyecto formulado.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad con Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el Crecimiento Económico, la Justicia Social y la Sostenibilidad Ambiental.

Que, el Art. 73 numeral 3 de la Ley N° 27972, establece las competencias y las funciones específicas de las Municipalidades, sobre protección y conservación del ambiente.

Que, la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 dispone que las comisiones ambientales locales sin las instancias de Gestión Ambiental encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal promueven el dialogo y el acuerdo entre los Sectores Público y Privado; articulan sus Políticas Ambientales con las Comisiones Regionales y el CONAM.

Que, la Ley General del Ambiente establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las Instituciones Estatales, a nivel Nacional, Regional y Local que ejerce competencias y funciones sobre el ambiente y los Recursos Naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contado con la participación del Sector Privado y la Sociedad Civil.

Que, dentro de este contexto legal se debe crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Mariano Melgar, según las coordinaciones efectuadas con otros sectores involucrados, lo que fluye del Informe N° 119-2011-GSPyC-MDMM; de la Gerencia de Servicios Públicos y Comunes, y aprobarse el Reglamento de la misma.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28245, Ley N° 28611 y D.S. N° 008-2005-PCM, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:
CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE MARIANO MELGAR (CAM-MM)

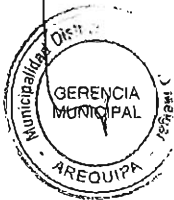
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Creación de la Comisión Ambiental Municipal de Mariano Melgar (CAM-MM) de conformidad con las Leyes N° 28245 y N° 28611.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento de la Comisión que consta de veinte (20) Artículos y Tres Disposiciones Finales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las Publicaciones Judiciales de la Jurisdicción, y el Reglamento en el Portal Institucional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Apog. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE